ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Manizales a través de la Secretaría del Deporte, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE LA AUTÓNOMA"

El Municipio de Manizales, requiere estructurar un proceso contractual para la compra de elementos deportivos, por medio del suministro, transporte e instalación de la implementación de uso común por parte de los deportistas, del nuevo Centro Deportivo Terrazas de la Autónoma del Municipio de Manizales, próximo a su entrada en funcionamiento y que requiere dichos elementos, por ser de vital importancia para el cumplimiento y desarrollo de lo que serán sus actividades misionales.

Así las cosas y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se indica que es deber de las Entidades Estatales "*Conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo*", el Municipio de Manizales procede a realizar el estudio de sector del presente proceso.

La elaboración del presente Análisis de Sector sigue las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente en: www.colombiacompra.gov.co

1. PERSPECTIVA LEGAL:

En el Marco legal se analizan las Leyes y Normas que regulan la actividad del mantenimiento en el ámbito Nacional e Internacional. Como el mantenimiento ocupa una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 52, reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. "El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Posteriormente y modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000, se consagra que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social."

Lo atinente a la Infraestructura Deportiva y Recreativa Pública, tiene su inicio en la Ley 181 de 1995, pudiéndose enmarcar jurídicamente el sector deportivo de la siguiente manera:

- Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte"
- Ley 582 de 2000 "Por medio de la cual se define el deporte asociado de personas con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, se reforma la Ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, y se dictan otras disposiciones"
- LEY 49 DE 1993 "Por el cual se establece el Régimen Disciplinario en el Deporte.
- Ley 845 de 2003 "Por la cual se dictan normas de prevención y lucha contra el dopaje, se modifica la Ley 49 de 1.993 y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1207 del 14 de julio de 2008: Aprueba la "CONVENCIÓN INTERNACIONAL CONTRA EL DOPAJE EN EL DEPORTE", la cual fue aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO en París, el 19 de octubre de 2005.
- La LEY 1445 DE 2011 Modifica la Ley 181 de 1995, "Por medio de la cual se modifica la Ley 181 de 1995, las disposiciones que resulten contrarias y se dictan otras disposiciones en relación con el deporte profesional", tales como las funciones de Inspección, vigilancia y control sobre los organismos deportivos y demás entidades que integran el Sistema Nacional del Deporte, ejercida por el Instituto Colombiano del Deporte (Coldeportes). Para los clubes con deportistas profesionales que se conviertan en Sociedades Anónimas, ejercerá esta función la Superintendencia de Sociedades.

La legislación vigente establece igualmente la obligación del cumplimiento de las normas ISO e ICONTEC y lineamientos técnicos de accesibilidad y utilidad de la práctica deportiva y recreativa de la población en general, en especial de las personas con discapacidad, considerando siempre el desarrollo urbano integral de los mismos, así como su sostenibilidad ambiental.

Con el fin de evitar las construcciones inocuas, se establece que la obtención de los permisos y licencias requeridas para el desarrollo de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa pública será responsabilidad de su ejecutor, el cual desde la fase de formulación del mismo, deberá identificar estas necesidades y posteriormente adelantar las actuaciones que se requieran con el propósito de obtenerlos, abriendo así el espacio para la participación de los particulares, para lo cual podrán celebrarse las alianzas correspondientes.

Con el fin de brindar garantías para el mantenimiento, adecuación o rehabilitación de la infraestructura deportiva y recreativa, a las entidades territoriales que tengan a su cargo infraestructura deportiva y/o recreativa, deberán destinar un porcentaje no inferior al uno (1) % de su presupuesto para tales fines. Con el mismo propósito, y

teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 9 de 1989 y en el Decreto 2424 de 2006, se establece que la iluminación de escenarios deportivos se considerará alumbrado público y que los demás servicios públicos corresponden al estrato poblacional uno (1) por ser escenarios de interés público y social.

Con la finalidad de buscar el empoderamiento ciudadano con la inversión pública a desarrollar, las entidades vinculadas en el desarrollo de un proyecto de construcción y/o mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa, deberán generar de forma previa a su desarrollo, procesos de participación ciudadana de la población beneficiaria del mismo, obedeciendo a las necesidades y tendencias deportivas de la comunidad en su zona de influencia, conforme a los reglamentos que expidan los Concejos Municipales.

Igualmente, se incluye que en los Planes de Ordenamiento Territorial, se garantice la inclusión de la destinación del suelo para la construcción de escenarios deportivos y recreativos, de acuerdo con el crecimiento poblacional correspondiente, así como el uso del suelo de los escenarios existentes, y se garantizará que junto con la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, los recursos para su mantenimiento, estableciendo el uso y destinación de los mismos.

Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, mantendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos, para lo cual se realizará la categorización de los escenarios deportivos y recreativos públicos, conforme a las directrices que al respecto establezca COLDEPORTES, teniendo en cuenta como mínimo categoría de municipio, número de habitantes y el censo de escenarios deportivos y recreativos.

Se tiene entonces que a nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991 aunado al proceso de descentralización del deporte a nivel nacional la ley le da facultades a los entes territoriales en este caso al Municipio de Manizales para administrar los escenarios deportivos, en tal sentido el mantenimiento, reparación y adecuación de los mismos es función de su Secretaría del Deporte.

Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos en el ámbito de las entidades públicas para promover la cultura del deporte y la actividad física mediante la disposición de espacios deportivos adecuados que permitan a la población beneficiaria la recreación y el libre desarrollo físico y psicológico, además, de ser un factor de equilibrio y autorrealización en la sociedad Manizaleña.

En observancia de todo lo anterior y según los propósitos establecidos en el Plan de Gobierno "MANIZALES + GRANDE", plasmados en el Plan de Desarrollo 2020-2023, adoptado mediante el acuerdo 1053 del 4 de junio de 2020, en su línea estratégica denominada "CIUDAD DEL DESARROLLO HUMANO CON EQUIDAD", dentro del programa "DEPORTE Y RECREACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS, PARA LA CONVIVENCIA Y LA COHESIÓN SOCIAL", en su estrategia "Recreación y uso del tiempo libre", para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con el Mejoramiento de la Infraestructura deportiva del Municipio, se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el No. 2016170010035, el proyecto denominado "MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE MANIZALES", el cual contempla dentro de sus

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

actividades el "Mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos", mediante intervenciones menores de conservación y el mantenimiento en las plantas físicas de la infraestructura deportiva de propiedad del Municipio, así como el diseño y la construcción de nuevos escenarios, con el fin de posibilitar el desarrollo de actividades de atención, deportivas y recreativas. Proyecto que fue formulado teniendo en cuenta el diagnostico de necesidades a nivel de la infraestructura de los escenarios deportivos del Municipio. La estrategia mencionada tiene como objetivo ampliar el número de personas que utilizan su tiempo libre en actividades de recreación, deporte social comunitario, incorporando así hábitos y estilo de vida saludables. Dicho plan igualmente se encuentra vigente y tiene como objetivo central la creación de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales, políticas e institucionales, para potencializar el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, fomentar el deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz y fortalecer la prevalencia de la actividad física en los manizaleños para promocionar la salud y prevenir la enfermedad.

En el marco jurídico propiamente contractual y para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se estipula que se debe celebrar un CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual es un contrato por el que una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, con la entrega de un bien, bajo lo estipulado en la normativa vigente en la materia, así como según lo dispuesto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Por lo tanto, para la ejecución de este objeto, se debe celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993; las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas, en cuyo objeto social, se encuentre prevista la realización de actividades iguales, similares o afines a las previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto Nacional 1082 de 2015, y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), **Selección abreviada.** *"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o* ***la cuantía*** *o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados*

para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…). b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…", y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Que de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Manizales, la menor cuantía para contratar será hasta de **650 SMMLMV**, es decir desde **$59.054.190** hasta **$590.541.900** para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro del rango de la cuantía establecida.

Por lo anterior, dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección del contratista, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

Las inversiones en contratos de Compraventa para la dotación, adecuación e implementación de los escenarios deportivos garantizan un mecanismo para atender de manera prioritaria las necesidades de la población en cuanto a recreación y aprovechamiento del tiempo libre en espacios acondicionados y aptos para la práctica deportiva a cualquier nivel, mejorando problemáticas sociales resultantes del consumo de sustancias psicoactivas, sedentarismo y violencia.

Así mismo, la Administración Municipal en la ejecución de los recursos públicos busca contar con todo el apoyo de la comunidad, como pieza fundamental del que hacer administrativo, que acrecienten el orgullo y sentido de pertenencia por cada acción que día a día ésta realiza en torno al beneficio de la atención integral de la comunidad manizaleña, en este caso, de la población beneficiaria de los escenarios deportivos del Municipio de Manizales.

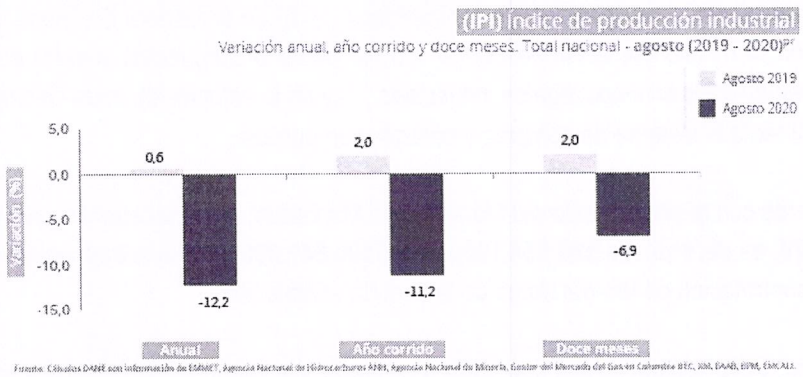
Es por esto que se requiere entonces, la utilización de sectores como el industrial y el comercial, para la atención de dichas necesidades de implementación y dotación.

El **sector secundario o industrial** es el segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica. La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

En agosto de 2020 frente a agosto de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -12,2%.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



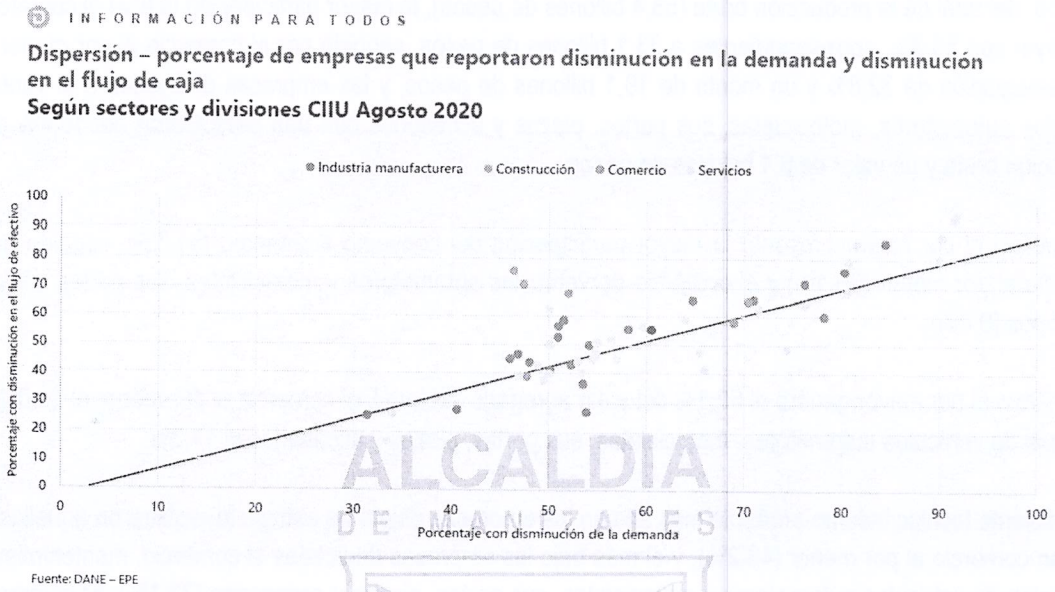
Variación del IPI (Índice de Producción Industrial) anual 2019 – 2020. Fuente: DANE

En agosto de 2020 frente a agosto de 2019, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. La Industria manufacturera presentó una variación de -10,3%; Explotación de minas y canteras de -23,1%; Suministro de electricidad y gas de -4,8% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -2,7%.

Actualmente y debido a la emergencia económica generada por la situación local y mundial por el Covid – 19, las cifras han presentado disminuciones ostensibles e inestabilidad con tendencias a la baja en los sectores descritos de la economía colombiana, surgiendo herramientas de medición emergentes tales como la encuesta Pulso Empresarial, que fue creada por el DANE con el apoyo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- y el Banco de Desarrollo de América Latina -CAF-, con el objetivo de medir el impacto de la emergencia económica, social y ambiental causada por el COVID-19 en las actividades económicas de las empresas, y para hacer seguimiento a sus mecanismos de ajuste y gestión.

Esta encuesta permite contar con indicadores actualizados sobre: a. Estado de las operaciones; b. Canales de afectación de las operaciones y el personal ocupado; c. Mecanismos de ajuste implementados; d. Expectativas sobre el comportamiento de la economía; y e. Percepción sobre las políticas de apoyo y beneficios acogidos por la empresa.

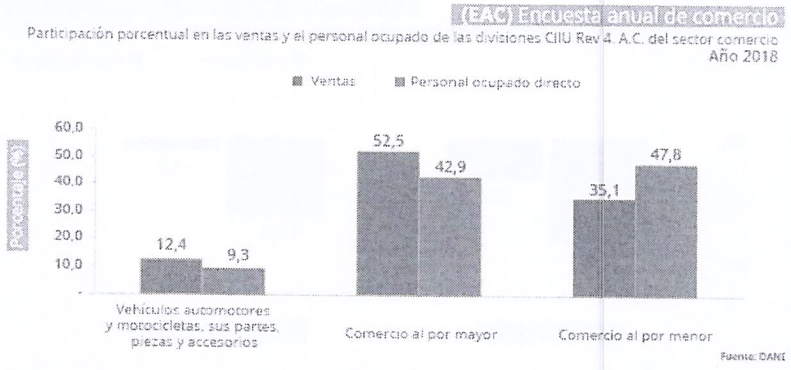
En septiembre de 2020, el Indicador de Confianza Empresarial -ICE- para las empresas de Comercio, Industria manufacturera, Servicios y Construcción fue de 46,3; en agosto había sido 44,6.



Porcentaje de empresas que reportaron disminución en demanda y flujo de caja, ocasionada por la emergencia del COVID 19 en Colombia. Fuente: DANE

Por su parte, en Colombia, el **sector comercial** ocupa la cuarta posición en el PIB desde hace 4 años (después de la agricultura, la industria manufacturera y las finanzas). En Colombia, en los últimos años, los servicios con más facturación fueron los hoteles, bares y restaurantes.

Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), luego de realizada la Encuesta Anual del Comercio 2018 (EAC), del monto total de 271,0 billones de pesos de ventas en el sector comercio realizadas por las empresas objeto de estudio en 2018, el comercio al por mayor participó con el 52,5% de las ventas (142,2 billones), seguido por el comercio al por menor (35,1%) con 95,1 billones y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas (12,4%) con 33,7 billones de pesos.



Porcentaje de ventas y personal ocupado en subsectores, según la EAC (Encuesta Anual de Comercio) año 2018. Fuente: DANE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En 2018, del total de la producción bruta (58,4 billones de pesos), la mayor participación la tuvo el comercio al por mayor con 56,8%, correspondientes a 33,1 billones de pesos, seguido por el comercio al por menor con una participación de 32,8% y un monto de 19,1 billones de pesos, y las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios con una participaron del 10,4% de la producción bruta y un valor de 6,1 billones de pesos.

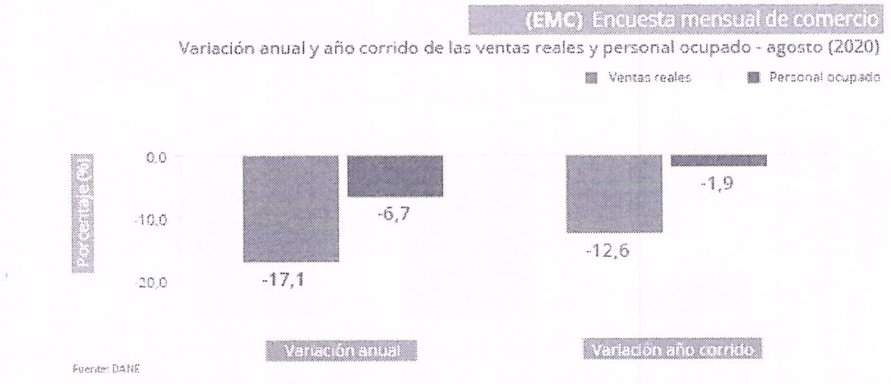
El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (51,6%), seguido por el comercio al por menor (39,4%) y el comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (9,0%).

El comercio al por mayor generó el 60,1% del valor agregado sectorial, el comercio al por menor el 28,6% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios el 11,3%.

El coeficiente técnico insumo-producto más alto en las empresas objeto de estudio lo registraron aquellas que realizan comercio al por menor (46,2%), y el más bajo las empresas dedicadas al comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios (33,1%). El comercio al por mayor registró un coeficiente técnico insumo-producto de 34,9%.

Las anteriores cifras dan una cuenta aproximada de la "buena salud" del sector pre – Covid 19.

Ya en agosto de 2020, después de cinco (5) meses de emergencia causada por el Covid – 19, las ventas del comercio minorista disminuyeron 17,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2019. Quince (15) líneas de mercancía registraron variaciones negativas en sus ventas reales y cuatro (4) registraron variaciones positivas. Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores con una variación de -21,4% y una contribución de -4,4 puntos porcentuales, y Otros vehículos automotores y motocicletas con una variación de -40,5% y una contribución de -3,5 puntos porcentuales.



Variación anual de ventas y personal ocupado para el mes de Agosto de 2020. Fuente: DANE

Pese a que las cifras del sector reflejan una preocupante situación a mediano y largo plazo, la existencia de empresas dedicadas a la fabricación y/o comercialización y/o venta de artículos, implementación y dotación deportiva y, en general, la industria del deporte, sigue teniendo un importante renglón y presencia en Colombia, en cantidad, volumen y variedad, así como un alto número de especializaciones en las diferentes productos, modalidades, prácticas y disciplinas deportivas.

La industria del deporte constituye un negocio muy amplio que abarca desde la venta de alimentos y souvenirs deportivos hasta la venta de derechos de difusión y los acuerdos de patrocinio. En esta industria hay numerosas partes interesadas, desde los clubes, las ligas y los patrocinadores a los organismos de radiodifusión y, por supuesto, los fabricantes del equipamiento que hace posible el deporte de alto nivel: la industria de los artículos deportivos.

Las empresas de artículos deportivos, tanto grandes como pequeñas, gastan millones de dólares cada año en desarrollar productos nuevos y mejorados no sólo en beneficio de los atletas de élite, sino también de los aficionados y de las personas a quienes les gusta llevar calzado y ropa de deporte cómodos a diario.

Un estudio denominado "Medición económica del deporte en Colombia: una propuesta metodológica de cuenta satélite", llevado a cabo en Junio de 2010 por los Economistas de la Universidad de Antioquia Andrea Ruiz y Elkin Argiro Muñoz, y Ramón Javier Mesa, Profesor Titular del Departamento de Economía de la Universidad de Antioquia, asegura que:

"El deporte ha tomado mayor importancia a nivel mundial, ya no es una actividad sólo para satisfacer una necesidad de ocio, ha ocupado un lugar más importante al ser un motor de desarrollo. Esto se debe a que interviene en la oferta y demanda agregada de un país, influenciando variables como el consumo, la inversión, el nivel de ingresos, la producción y el empleo, bien sea en el ámbito profesional o aficionado. No se debe olvidar la relación que esta actividad presenta con otros sectores económicos como el textil, la construcción, el transporte, el turismo, entre otros.

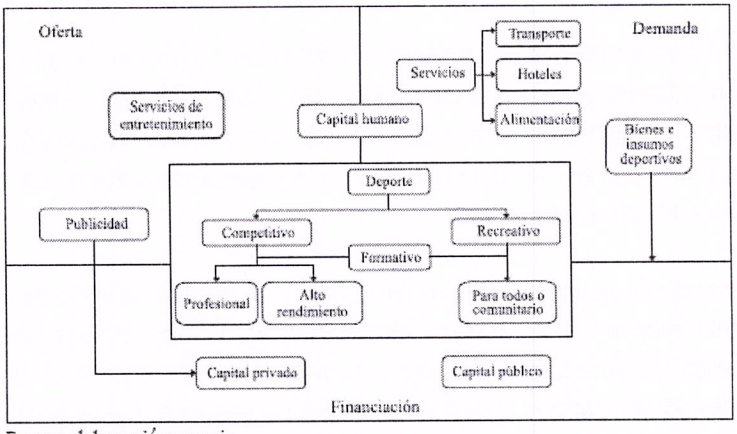
El deporte como un sector económico

El deporte es uno de los llamados "sectores transversales", es decir, donde se reúnen actividades diferentes y guiadas hacia un único fin, en este caso, la actividad física. Pero como tal, la práctica deportiva es un servicio, ya que es un intangible que no se puede almacenar ni transportar y mucho menos realizar sin que el consumidor final esté presente en el proceso productivo. A la hora de la producción deportiva se necesitan elementos de otros sectores económicos como: implementos, infraestructura, transporte, alimentos, entre otros; por esto se puede decir que el deporte está constituido por una parte de servicios y otra productiva.

El gráfico 1 recoge y esquematiza algunas de las diferentes actividades económicas que se dan al interior del mercado deportivo, este último explicado a partir de la legislación colombiana sobre el deporte.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Fuente: elaboración propia

Gráfico 1. *Funcionamiento del mercado deportivo*

Actividades características del sector deportivo

El deporte recreativo y el competitivo están conformados por diferentes etapas que presentan implicaciones económicas diferentes. En el caso del deporte recreativo se tienen dos etapas, la de formación y la recreativo - práctica. En cada una de estas actividades es posible encontrar relaciones económicas que deben ser medidas para encontrar el verdadero valor del deporte en la economía; así, en la parte formativa es posible localizar agentes como los clubes deportivos y el sistema educativo por el lado de la oferta, y a las familias por el lado de la demanda. En la segunda etapa se encuentra la parte recreativo-práctica, aquí lo más importante es el lugar donde se realiza la actividad física –parques, gimnasios, estadios, instalaciones deportivas de unidades cerradas, clubes, entre otros– para la cual se puede definir un oferente público y otro privado; mientras que la demanda sigue siendo representada por las familias. Esta actividad característica del deporte tiene un menor impacto económico directo, pues implica únicamente tiempo; sin embargo, esta categoría es la que más aporta al desarrollo económico, al generar una sociedad más disciplinada y más saludable, permitiendo así un ahorro en el gasto en salud.

El deporte competitivo está conformado por dos etapas, una de entrenamiento y una de competencia profesional o para el seguimiento del ciclo olímpico. En el entrenamiento se encuentran aquellos individuos que han tenido un buen rendimiento durante el periodo recreativo-práctico; los agentes implicados son los deportistas por el lado de la demanda, y por el lado de la oferta se encuentran los agentes públicos y privados que ofrecen escenarios deportivos, entrenadores, alimentación, implementos deportivos, alojamiento, entre otros.

Del mismo modo, en la segunda etapa, la de competencia, siguen implicados los mismos agentes pero ahora con un papel no tan claro, ya que en un momento pueden tomar el rol de demandantes y en otro el de oferentes. Por ejemplo, el Estado es oferente (entrena deportistas, tiene escenarios para realizar las competencia y las organiza), pero al mismo tiempo es demandante de dichas competiciones porque reconoce que éstas cambian la imagen de una ciudad y le da la oportunidad de mostrar los resultados de sus políticas a otras regiones

nacionales y al mundo. Lo mismo ocurre con los deportistas: son demandantes de las competiciones, la competencia es su finalidad y a la vez son oferentes para el público que disfruta de las competencias. Es así como esta categoría tiene un impacto más directo en la economía, ya que tiene personas que viven exclusivamente de ello y genera unas economías de escala que son aprovechadas por otros sectores económicos.

Actividades conexas del sector deportivo

Las actividades conexas son todas aquellas que se involucran indirectamente con las actividades características, pero de gran importancia para el análisis económico y contable del mercado deportivo. De este modo, dentro del deporte se presentan actividades heterogéneas que se agrupan esencialmente en seis:

-Actividades asociadas a los servicios de nutrición y dietética.
-Instituciones que ofrecen servicios hoteleros o de hospedaje.
-Empresas que producen bienes deportivos.
-Servicios de construcción y adecuación de escenarios deportivos.
-Entidades que ofrecen servicios de transporte.
-Establecimientos que ofrecen servicios de medicina deportiva.

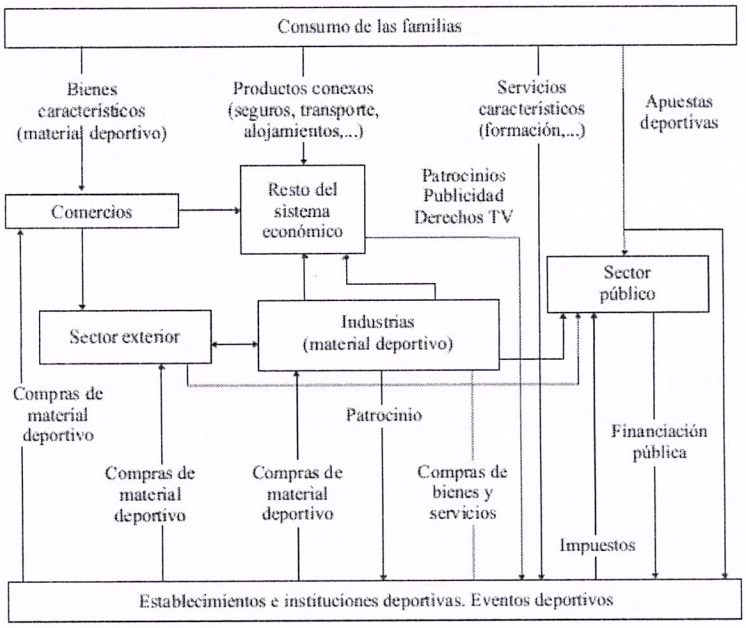
La financiación del deporte

En el deporte se puede observar una complementariedad en la financiación entre el sector público y el privado; es posible encontrar sistemas donde predomina el sector privado (Estados Unidos, Canadá) y otros donde predomina el sector público (Cuba, Venezuela); lo más común es que haya una complementariedad entre ambos tipos de financiación (caso de Colombia). Por esta razón, se debe proceder con cuidado en la identificación de los agentes y bienes que intervienen en el mercado deportivo, pues esta forma de financiación y la misma naturaleza del bien, generan una confusión entre oferente, demandante y financiador.

En el gráfico 2 se presenta el flujo circular de la renta que se observa en este sector, para dar paso a la aplicación de la Cuenta Satélite al sector deportivo en Colombia.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



Fuente: Pedrosa, 2003, p. 65

Gráfico 2. *Flujo circular de la renta en el deporte*

El deporte es un sector económico que ha ganado importancia en el mundo, debido a la gran acogida de sus espectáculos en la sociedad. A raíz de esto muchos se han preguntado qué tanto es el impacto económico que puede tener este sector, pues ya está demostrado su impacto social. En países como Alemania, Francia, España, Inglaterra, se han realizado diferentes estudios sobre la contabilidad del deporte, pero cada uno de ellos aplica una metodología diferente.

Una de las grandes dificultades para la creación de una medición del deporte es que no hay una clara definición del mismo; esta actividad tiene tantos aspectos que por lo general cada una de las definiciones tomadas para los intentos de contabilidad tiene en cuenta un aspecto diferente, ya sea su aporte social, la parte competitiva o la comercial, entre otras.

Consideramos que la definición de deporte hecha por la norma colombiana es adecuada para iniciar la contabilidad, pues reúne todos esos aspectos.

La medición económica es fundamental para el análisis del comportamiento de agentes, sectores, regiones y naciones. Es así como una política cualquiera debe partir de este conocimiento para poder ser efectiva, por ejemplo, si un Estado quiere incentivar el crecimiento económico debe conocer en qué parte del ciclo económico se encuentra; pues de esto depende el tipo de política que pueda crear y la eficacia de la misma para cumplir con su objetivo. Igualmente, en el caso del deporte la mayoría de las personas y de los Estados están de acuerdo en incentivar la práctica deportiva, ya que sus efectos sociales son grandes, pero si no se conoce en qué estado se encuentran las actividades deportivas es imposible generar políticas que lleven a ese objetivo, de ahí la importancia de este tipo de análisis.

La propuesta presentada se basa en la metodología dada por Naciones Unidas, donde las principales cuentas son la de producción, la de generación de ingresos y la de capital. En la primera cuenta se describen las diferentes formas de producción que se presentan en el deporte, causado principalmente por la generación de derechos sobre bienes y servicios deportivos. En las cuentas relacionadas con la distribución del ingreso se detallan aquellos agentes que se ven beneficiados directa e indirectamente con el deporte, asimismo, se expresan algunas de las fuentes de financiamiento de las instituciones deportivas. En la última cuenta se presentan los diferentes activos que pueden acumular los clubes, ligas y federaciones: los deportistas en un sentido intangible y los escenarios deportivos.

Finalmente cabe mencionar que éste es sólo un primer paso para el desarrollo de este tipo de análisis. Los estudios al respecto son muy limitados a nivel mundial y requieren de un trabajo interdisciplinar que permita abarcar los diferentes matices del deporte. De esta forma, se debe trabajar más sobre la relación de este sector con otros sectores sociales en donde existe una estrecha conexión. Igualmente se debe trabajar desde un punto de vista contable en la forma de valorar los diferentes aspectos mencionados en este estudio. Hay que profundizar en los aspectos legales referentes al contrato de trabajo entre deportista y club deportivo, aunque ya encontramos un gran avance en Cárdenas (2003). Y desde un punto de vista económico, se debe aclarar aún más las implicaciones macroeconómicas del deporte, aunque para esto es fundamental una información estadística del mismo. Es claro, entonces que hasta ahora recién comienza el desarrollo investigativo sobre este tema."

3. PERSPECTIVA TÉCNICA:

➢ DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

"INSUMOS, SUMINISTROS DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL CENTRO DEPORTIVO TERRAZAS DE AUTÓNOMA".

La dotación deportiva será entregada una parte, instalada y/o fijada otra, en el escenario denominado "Centro Deportivo Terrazas de la Autónoma" del Municipio de Manizales, dotación que será el paso previo a la inauguración y entrada en servicio de dicho escenario.

La implementación requerida consiste básicamente en los siguientes tipos de elementos y equipos:

- Placas de tapete liviano en goma plástica para protección de pisos.
- Sacos pesados en cuero para boxeo.
- Plataformas con bola rápida tipo pera para boxeo.
- Pisos (tapetes) en materiales sintéticos (tatami) para la práctica de artes marciales.
- Mesas para tennis de mesa.
- Máquina de musculación multifuncional.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Mesa de juegos lúdicos.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en uno o en varios de los siguientes códigos de clasificación, así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	SECRETARIA
49171600	Equipos de Boxeo	SECRETARÍA DEL DEPORTE
49201600	Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia	SECRETARÍA DEL DEPORTE
49221500	Accesorios para Deporte	SECRETARÍA DEL DEPORTE

Códigos UNSPSC que serán también válidos hasta el tercer nivel.

Quienes estén interesados en el proceso de selección deberán, además, cumplir con las especificaciones técnicas del objeto descritas en el presupuesto anexo y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Deporte del Municipio de Manizales, y adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales, los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), y del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, dispositivos para la regulación de tránsito en calles carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente, en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.

- **CONDICIONES ESPECÍFICAS**

Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Suministro, transporte e instalación de Tapete Liviano en goma plástica para Gimnasio de 1 cm de espesor.	M2	1365,0
Suministro, transporte e instalación de Saco pesado en cuero para Boxeo.	UND	4,0
Suministro, transporte e instalación de Pera Rápida para Boxeo.	UND	2,0
Suministro, transporte e Instalación de AREA COMPLETA OFICIAL DE KARATE MEDIDAS 10 MT X 10 MT, lamina de piso tatami tipo puzzle, color azul y rosado reversible de 4 cms de espesor, 1 MT X 1 MT	M2	200,0
Suministro, Transporte e Instalación de AREA COMPLETA OFICIAL DE TAEKWONDO OCTOGONAL, tatami con sistema de puzzle, reversible para entrenamiento y competición, 1 mt x 1 mt x 2.4 cm, composicion EVA (etileno, vinilo, acetato)	M2	100,0
Suministro, Transporte e Instalación de MESA DE TENIS DE MESA DE 25 MM, TAMAÑO DE LA MESA DESPLEGADA 2740 X 1525 X 760 MMGROSOR 25 MM COLOR MESA: AZUL, GROSOR DEL MARCO: 25MM X 50 MM TAMAÑO DE LAS PATAS METALICAS: 50	UND	2,0

X 50 MM DIAMETRO DE LAS RUEDAS 100 MMTAMAÑO DE LA CAJA: 1600 X 1480 X 150MM ESTRUCTURA DE COLOR NEGRO		
Suministro, trasporte e instalación máquina de musculación MULTIFUNCIONAL 4 PUESTOS, Estructura en hierro de alta resistencia.• Pintura electrostática.• Cojinería indeformable.• Pin selector de peso.• Torre de peso: 4 x 150 lb c/u (paneles plásticos).• Ejercicios: Polea alta, polea baja, extensión pierna,pecho lateral y frontal, presión pierna, soporte defondos y dominadas, abdomen aéreo.• Torre auxiliar con poleas.• Trabajo: Dos personas con carga.• Uso: Institucional.	UND	2,0
Suministro, transporte e instalación de mesas multijuegos para exteriores.	UND	12,0

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas: las descritas en el presupuesto anexo, y tener en cuenta las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Deportes del Municipio de Manizales y acoger las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales el artículo 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), modificado por el artículo 19 de la ley 1383 de 2010.

- **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que posea **experiencia específica según lo estipule el pliego de condiciones** del proceso; en el caso de ser persona jurídica, se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley, y esté en la capacidad de aportar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en los pliegos de condiciones del presente proceso; así como también, pueda garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaria del Deporte en dicho documento del proceso.

Asimismo, si el contratista es una persona natural deberá acreditar la inscripción en el RUP, vigente y en firme para el año 2020, de uno o más de los códigos UNSPSC que se soliciten en el Pliego de Condiciones del presente proceso.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.15%
Rentabilidad sobre activos	MAYOR O IGUAL A 0.10%

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para lo cual se tomará la información suministrada en el RUP, la cual debe corresponder a la del año 2020. El RUP debe estar actualizado, renovado para la vigencia 2020 y debe estar en FIRME.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

Si es una persona jurídica, esta debe tener una vigencia mínima del plazo de duración del contrato y un (1) año más. La persona jurídica, además de acreditar la inscripción en el RUP, vigente y en forme para el año 2020, de uno o más de los códigos UNSPSC que se soliciten en el Pliego de Condiciones del presente proceso, su objeto social debe contemplar la FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS.

En caso de tratarse de un proponente plural cada integrante del mismo deberá cumplir con lo exigido para la persona natural o jurídica, según sea el caso.

4. **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

- **PERSPECTIVA NACIONAL**

La Implementación de políticas públicas que incentiven a actividades recreo - deportivas contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana al incidir directamente en la reducción de problemas de salud asociados al sedentarismo, drogadicción y violencia.

Es así como para el año 1995, se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física mediante la Ley 181 de enero 18 de 1995, la cual busca integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, y apoyar el desarrollo de éstos, **fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.**

A partir de lo anterior, las administraciones públicas a nivel nacional iniciaron la implementación de acciones que permitan el desarrollo constante de las dinámicas urbanas que giran en torno a este propósito, contribuyendo de esta forma a la recreación y el libre desarrollo físico y psicológico como factor de equilibrio y autorrealización.

Un claro ejemplo de los procesos que dinamizan las prácticas recreo deportivas en Colombia, ha sido la construcción de nuevos y mejores escenarios deportivos en las diferentes ciudades del país; con los cuales Colombia ha logrado ganar la sede de eventos deportivos de gran impacto como los juegos Bolivarianos 2005, juegos suramericanos 2010, juegos mundiales 2013, juegos centroamericanos 2015; espacios deportivos que tienen como fin fomentar el deporte y la recreación en la toda la población colombiana.

Así las cosas de conformidad con la Ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II, se pudo identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos 49171600, 49201600 y 49221500; adicionales a las Mipymes que allegaron cotizaciones dentro de la etapa precontractual, en este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras, pueden acudir al proceso de la referencia:

APLETON SAS

- **PERSPECTIVA LOCAL**

A partir de las políticas nacionales tendientes al fortalecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y jóvenes del país, la ciudad de Manizales ha emprendido la labor de mejorar y enriquecer los espacios deportivos de la ciudad mediante la construcción de nuevos y mejores escenarios deportivos y la adecuada dotación de la infraestructura existente para promover la conjunción y articulación de las acciones en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional.

Las necesidades encontradas en las diferentes comunas de la ciudad en torno a la carencia de espacios de recreación, son un claro ejemplo del deterioro de los espacios que posibiliten a los jóvenes de la ciudad a la recreación y el libre desarrollo físico y psicológico, afectando directamente las condiciones técnicas de un espacio acorde y eficiente para estas actividades, acrecentando las necesidades y disminuyendo el índice de satisfacción del usuario, haciéndose necesario mejorar y dotar adecuadamente los espacios para garantizar un áreas de recreación optimas y que cuenten con todos los estándares de calidad.

Con base en esto, la Administración Municipal con el fin de atender de manera oportuna, y habilitar estos espacios deteriorados a partir del mejoramiento de escenarios deportivos en la ciudad, adelanta procesos de contratación tendientes a la dotación e implementación de los mismos, cumpliendo de esta manera las exigencias que reclama la comunidad en torno al mejoramiento de la calidad de vida.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 1,40

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **70,00%**
Índice de cobertura de intereses	Mayor o igual a **1,00**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1,40, el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 70,00%, el INDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 1,00.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2020 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores**" establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria del Deporte, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Analizando las industrias y las empresas del sector de la manufactura y venta de los artículos, implementos y dotaciones deportivas, necesidad que pretende satisfacer presente proceso de contratación, se observa una existencia prolífera de personas naturales y también de personas jurídicas dedicadas a tales fines. Existen en el mercado nacional y regional un gran número de posibles oferentes constituidos principalmente como personas jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su objeto social están en la capacidad de presentar su oferta para el proceso de selección que se pretende adelantar.

Todo lo anterior, nos garantiza la existencia de unas empresas saludables financieramente, lo cual sumado a las exigencias de los procesos de selección son garantía de éxito para lo requerido.

En el sector industrial y comercial deportivo, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo, han hecho que este haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en estas empresas una disputa de costos e innovación de productos e implementos.

Una breve búsqueda en https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/, permite registrar los siguientes resultados:

- 546 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Deporte". Hay 28 departamentos de con resultados relacionados para "Deporte"

- 238 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Almacén De Deportes". Hay 23 departamentos de con resultados relacionados para "Almacén De Deportes"

- 171 resultados de empresas relacionadas con la búsqueda realizada "Deportivos". Hay 23 departamentos de con resultados relacionados para "Deportivos"

El valor final de cada tipo de obra a ejecutar para el presente proceso de contratación, se obtuvo con fundamento en las cotizaciones presentadas por varias personas naturales y jurídicas dedicadas a la labor requerida en el presente proceso de selección.

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta también el IVA causado y las variables de transporte e instalación de los elementos a suministrar, en el sitio indicado, como lo es el Centro Deportivo Terrazas de la Autónoma, ubicado en la ciudad de Manizales.

6. ANÁLISIS DE COTIZACIONES Y CONTRATACIONES ANTERIORES.

COTIZACIONES:

El Municipio de Manizales para calcular el valor del contrato solicitó cotizaciones a finales del año 2020, a proveedores reconocidos de los bienes que requiere, encontrando los siguientes valores. A los mismos se les halló el valor promedio, los cuales posteriormente y para la conformación del presupuesto oficial del presente proceso, fueron afectados por la variación del IPC para el año 2021 así como por los costos para la legalización y perfeccionamiento del futuro contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Suministro, transporte e instalación PISO EN CAUCHO PARA GIMNASIO, MEDIDAS 50 CM X 50 CM C 8 MM, COLOR NEGRO, Láminas de 50 cm x 50 cm espesor 8mm, DUREZA: 68 shore, MATERIAL: Caucho Reciclado 85% 15% epdm, DENSIDAD kg/m³ 1000/1200, Elongación (MPA): 2,2, Resistencia a la Abrasión 0.0075g (ASTM-D4060-01)	M2	$ 104.958	$ 61.880	$ 83.419

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2	Suministro, transporte e instalación de SACO PESADO PROFESIONAL EN CUERO PARA BOXEO. Cuero genuino de alta calidad. Relleno de mezclas de algodón, polyestere y lana (dureza media). Anillo con 4 cadenas en acero incluido. Color rojo/negro MEDIDAS 120 CM X 35 MT X 30 KG. Igual o similar a: marca Green Hill o Everlast.	UND	$ 1.467.900	$ 1.470.881	$ 1.469.391
3	Suministro, transporte e instalación PLATAFORMA PARA PERA RÁPIDA DE BOXEO. Marco en acero extra fuerte. Plataforma en madera contrachapada. Estructura para un uso prolongado. Igual o similar a: marca GREEN HILL o Ringside. INCLUYE PERA RAPIDA EN CUERO.	UND	$ 1.887.990	$ 1.079.282	$ 1.483.636
4	Suministro, transporte e Instalación de AREA COMPLETA OFICIAL DE KARATE MEDIDAS 10 MT X 10 MT, lámina de piso tatami tipo puzzle, color azul y rosado reversible de 4 cms de espesor, láminas de 1 MT X 1 MT	M2	$ 70.990	$ 236.155	$ 153.573
5	Suministro, Transporte e Instalación de AREA COMPLETA OFICIAL DE TAEKWONDO OCTOGONAL, tatami con sistema de puzzle, reversible para entrenamiento y competicion, 1 mt x 1 mt x 2.4 cm, composicion EVA (etileno, vinilo, acetato)	M2	$ 94.700	$ 139.648	$ 117.174
6	Suministro, Transporte e Instalación de MESA PROFESIONAL DE TENIS DE MESA DE 25 MM, PLEGABLE, TAMAÑO DE LA MESA DESPLEGADA 2740 X 1525 X 760 MM. GROSOR 25 MM COLOR MESA: AZUL, GROSOR DEL MARCO: 25MM X 50 MM TAMAÑO DE LAS PATAS METALICAS: 50 X 50 MM DIAMETRO DE LAS RUEDAS 100 MMTAMAÑO DE LA CAJA: 1600 X 1480 X 150MM ESTRUCTURA DE COLOR NEGRO. Igual o similar a: Marca ARD Referencia M1025	UND	$ 1.877.900	$ 2.399.040	$ 2.138.470
7	Suministro, trasporte e instalación máquina de musculación MULTIFUNCIONAL 4 PUESTOS, Estructura en hierro de alta resistencia.• Pintura electrostática.• Cojinería indeformable.• Pin selector de peso.• Torre de peso: 4 x 150 lb c/u (paneles plásticos).• Ejercicios: Polea alta, polea baja, extensión pierna,pecho lateral y frontal, presión pierna, soporte defondos y dominadas, abdomen aéreo.• Torre auxiliar con poleas.• Trabajo: Dos personas con carga.• Uso: Institucional.	UND	$ 8.778.538	$ 9.680.729	$ 9.229.634

8	MESA DE JUEGOS INCLUYE: AJEDREZ, TURRA, DAMAS, DOMINO EN MADERA, CARTAS, PARQUES, JUEGOS 4 EN 1: Zorras y Gansos, Asalto, Solitario, Atrápame si puedes, DAMAS CHINAS, RULETA, BACKAMMON, JENGA, PARQUES DE CUATRO PUESTOS. Medidas: Altura 84Cm Tapa 61 X 61 cm.Peso:25 Kilos.Contiene: Mesa de juegos, Porta vasos, Tableros con los juegos, Fichas para cada uno de los juegos, Instrucciones de cada uno de los juegos.	UND	$ 1.500.000	$ 2.400.000	$ 1.950.000

CONTRATACIONES ANTERIORES

En vigencias anteriores se han realizado contratos de Compraventa de elementos requeridos en las actividades misionales de la Secretaría del Deporte.

NRO CONTRATO	FECHA	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACION
1804190490	19 de abril de 2018	19.900.000	AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ S.A.S.	"COMPRA DE UNA CORTADORA DE CESPED DE PRESICIÓN PROFESIONAL CON ALTURA DE CORTE ENTRE 35 Y 40 CMTS AUTOPROPULSADA, DIRIGIDA A CAMPOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES "	Compraventa
1805160518	16 de mayo de 2018	34.600.000	AGROINDUSTRIALES DEL CAFÉ SAS	"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN FILTRO METÁLICO PARA LA PISCINA OLIMPICA DEL BOSQUE POPULAR DEL MUNICIPIUO DE MANIZALES "	Compraventa
1812060915	06 de diciembre de 2018	219,179,998	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES CG S.A.S.	"COMPRA E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES MODULARES METÁLICOS PARA LOS BAÑOS Y CAMERINOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO BAJA SUIZA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".	Compraventa

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad y del país, las cuales hacen parte integral del presente tramite contractual, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

Por lo cual para el presente proceso, teniendo en cuenta el recurso presupuestal con el que cuenta el Municipio de Manizales se tomó como referencia el promedio de los valores cotizados para establecer el valor estimado del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El tipo de contrato a realizar, presenta en sí mismo algunos factores de riesgos que pueden llegar a afectar el resultado esperado con la labor del contratista, para el cumplimiento de las obligaciones que pueda adquirir, así como los resultados óptimos en la prestación del servicio y la calidad de los resultados obtenidos se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO– MATRIZ DE RIESGOS.

Manizales, febrero 9 de 2021.

CARLOS ALBERTO ARIAS JIMÉNEZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Deporte

Elaboró: *Arnin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista – Secretaría del Deporte*